



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE VILCAS HUAMÁN



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Vilcas Huamán, 20 de noviembre del 2023.

OFICIO MÚLTIPLE N° 381-2023-GRA-GG-DREA/UGEL-VH-DIR.

SEÑORES:

Directores de las Instituciones Educativas del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local Vilcas Huamán.

PRESENTE:

ASUNTO : Pronunciamento de la DIGESA Respecto a los Lotes del Producto Leche Evaporada marca “BONLE”

REF. : OFICIO MULTIPLE N° D00051-2023-MIDIS/PNAEQW-UTAYAC

Tengo el agrado de dirigirme a Uds.; para expresarles mi cordial saludo y a la vez en mérito al documento de referencia, la DIGESA hace el pronunciamiento de la autoridad sanitaria luego de la identificación de desviaciones en el producto leche evaporada entera marca “Bonlé” por el hallazgo de puntos negros durante el proceso de liberación los mismos que les fueron comunicados mediante el oficio N° D00044-2023 MIDIS/PNAEQW con las disposiciones de medidas preventivas de **NO LIBERACION, NO DISTRIBUCION Y NO CONSUMO** del mencionado producto, con registro sanitario N° A2501522N/NALCGO y A2501622/DALCGO. Determinando que los lotes: 009 203,212,214,245,254,208,228,251,252,255,258,269,243,270,207.209,213,238,249,250 y 265 del citado producto presentan características no idóneas no apto para el consumo humano.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad, para expresarles las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;



D^o. César Medina Lizarbe
DIRECTOR PROGRAMA SECTORIAL VI

WML/DPS-III-UGEL-VH.
RRPV/Sec.
C.c. Arch



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA



Firmado digitalmente por LAURA PALOMINO Jorge Luis FAU 20550154065 soft Cargo: Jefe De Unidad Territorial Ayacucho(E) Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 16.11.2023 15:06:26 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Ayacucho, 16 de Noviembre del 2023

OFICIO MULTIPLE N° D00051-2023-MIDIS/PNAEQW-UTAYAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UGEL - VILCAS HUAMÁN

TRAMITE DOCUMENTARIO

DOC N°: 566

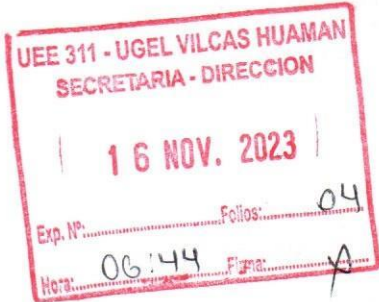
EXP N°:

FECHA: 16 NOV 2023

HORA: 16:16 FOLIOS: 04

FIRMA:

Señores



Mg. Alfredo PRADO BARZOLA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE LA MAR

Prof. Edgar Julio MENESES GAVILAN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE HUANTA

Dra. Doris Salomé VALDIVI SANTOALLA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE HUAMANGA

Mag. Rosario Pilar PORTAL SIHUIN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE LUCANAS

Mg. Juan HUACHACA COLLAO UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PAUCAR DEL SARA SARA

Mg. Blas Ruperto Andrade Tapahuasco UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PARINACOCHAS

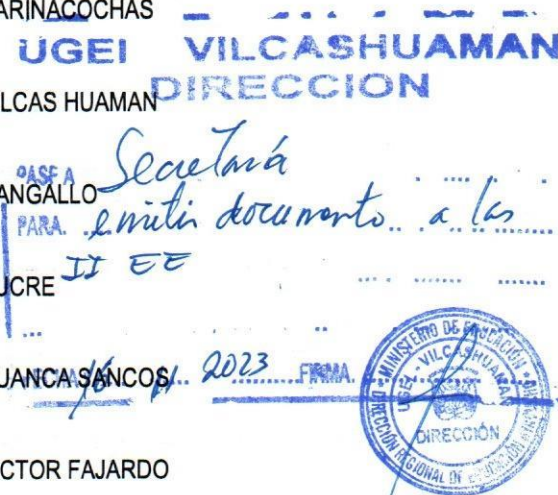
Dr. Walter MEDINA LIZARBE UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE VILCAS HUAMÁN

Mag. J. Ruth PALOMINO GUTIÉRREZ UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CANGALLO

Lic. Fredy OCHOA GAMBOA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE SUCRE

Lic. Betty TINCO CAMPOS UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE HUANCASANCOS

Mg. Hector Augusto FERIA MACIZO UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE VICTOR FAJARDO



Asunto : PRONUNCIAMIENTO DE LA DIGESA RESPECTO A LOS LOTES DEL PRODUCTO LECHE EVAPORADA MARCA: BONLÉ.

Referencia : a) MEMORANDO MULTIPLE N° D000505-2023-MIDIS/PNAEQW-USME (15NOV2023) b) OFICIO N° D0003024-2023-DIGESA-DCOVI-MINSA c) OFICIO N° D0003052-2023-DIGESA-DCOVI-MINSA d) OFICIO MÚLTIPLE N° D000044-2023-MIDIS/PNAEQW-UTAYAC (26OCT2023)

Es grato dirigirme a ustedes, para saludarlos cordialmente a nombre de la Unidad Territorial de Ayacucho del Programa nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, y hacer de su conocimiento el pronunciamiento de la autoridad sanitaria luego de la identificación de desviaciones en el producto

Coop. Vivienda Quijano Medivil Mz. H Lote 05 AYACUCHO - AYACUCHO / Teléfono:(511) 201 9360 https://www.qaliwarma.gob.pe/



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

leche evaporada entera marca "Bonlé" por el hallazgo de puntos negros durante el proceso de liberación, los mismos que les fueron comunicados mediante el Oficio Múltiple N° D000044-2023-MIDIS/PNAEQW con las disposiciones de las medidas preventivas de NO LIBERACIÓN, NO DISTRIBUCIÓN y NO CONSUMO de lotes del mencionado producto.

En ese contexto, hacemos de su conocimiento el mencionado pronunciamiento para que en el marco de sus competencias pueda asegurar el cumplimiento efectivo de lo indicado por la Autoridad Sanitaria en el documento b) de la referencia que señala:

*"(...) y de la evaluación del expediente correspondiente al caso "Leche Evaporada Entera marca "BONLE", lote 009, FV: 09/10/2023, registro sanitario N° A2501522N/NALCGO y A2501622N/DALCGO", se tiene que el referido lote no cumplió con los aspectos de idoneidad¹ propias del producto, considerándose no apto² para el consumo humano, en razón que se evidenció la presencia de materias extrañas (puntos negros) dentro del contenido de algunos productos, que corresponden a leche quemada de acuerdo a lo identificado por la empresa **LECHE GLORIA SOCIEDAD ANÓNIMA – GLORIA S.A.** (...)"*

Y del documento c) de la referencia que señala:

"Sobre el particular, se informa que esta Dirección ha efectuado las acciones correspondientes en el marco de sus competencias, determinando que los lotes 203, 212, 214, 245, 254, 208, 228, 251, 252, 255, 258, 269, 243, 257, 270, 207, 209, 213, 238, 249, 250 y 265 del citado producto, presentan características No Idóneas¹ en su condición de producto terminado; en ese sentido se declararon No Aptos² para el consumo humano"

(...)

"Finalmente, es menester precisar que con el Oficio N° D002769-2023-DIGESA-DCOVI-MINSA del 23.10.2023, Comunicado N° 14-2023-DIGESA/MINSA, del 25.10.2023 y Oficio N° D002821-2023-DIGESA-DCOVI-MINSA del 27.10.2023, se informó el retiro de mercado de los citados lotes del referido producto; por lo tanto, a la fecha, no deberían existir en los almacenes de sus proveedores, ni en las instituciones educativas, ni en custodia de sus beneficiarios"

(...)

Finalmente solicitarles, como Autoridades Educativas, que podamos aunar esfuerzos para coadyuvar al cumplimiento de la disposición emitida por la Autoridad Sanitaria del producto mencionado que correspondan a los lotes observados, resaltando que el trabajo en equipo es necesario para el logro de objetivos.

Seguros de contar con su atención, agradecemos su deferencia, manifestándole que ponemos a disposición los canales de coordinación según sea conveniente, para poder realizar dichas acciones de manera inmediata en salvaguarda siempre de nuestros usuarios y nuestras usuarias.

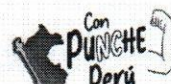
Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal

Atentamente,

Firma
JORGE LUIS LAURA PALOMINO
UNIDAD TERRITORIAL AYACUCHO
CC: cc.:

¹ Codex Alimentarius CXC 1-1969 Principios Generales de Higiene de los Alimentos. Idoneidad de los alimentos: Garantía de que los alimentos son aceptables para el consumo humano de acuerdo con su uso previsto.

² D.S. N° 034-2008-AG. Reglamento de la Ley de Inocuidad de los Alimentos. Anexo. Alimento Apto.- Un alimento es apto cuando cumple con las características de inocuidad, idoneidad y aquellas establecidas en la norma sanitaria aprobada por la autoridad competente.





PERÚ

Ministerio
de SaludDIRECCION GENERAL DE
SALUD AMBIENTAL E
INOCUIDAD ALIMENTARIADIRECCION DE CONTROL Y
VIGILANCIA

PERÚ

MINSA

Firmado digitalmente por FLORES
CHING Marlene FAU 20131373237
hard
Cargo: Directora Ejecutiva
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.11.2023 17:46:54 -05:00"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

Jesus Maria, 13 de Noviembre del 2023

OFICIO N° D003024-2023-DIGESA-DCOVI-MINSA

Señor

JULIO MENDIGURE FERNÁNDEZ

Director(e) Ejecutivo

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA - PNAEQW

Av. Circunvalación Club El Golf Los Inkas N° 208 (Piso 13 – Av. Javier Prado Este)

Santiago de Surco. –<https://mesadepartes.qaliwarma.gob.pe/MPv>

Asunto : Pronunciamiento sobre producto Leche Evaporada Entera marca "BONLE", lote 009, FV: 09/10/2023, registro sanitario N° A2501522N/NALCGO y A2501622N/DALCGO, por presencia de puntos negros.

Referencia : Expediente N° 2023-0124962

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en referencia al expediente en mención manifestarle que esta Autoridad Sanitaria ha actuado en el marco de sus competencias; y de la evaluación del expediente correspondiente al caso "Leche Evaporada Entera marca "BONLE", lote 009, FV: 09/10/2023, registro sanitario N° A2501522N/NALCGO y A2501622N/DALCGO", se tiene que el referido lote no cumplió con los aspectos de idoneidad¹ propias del producto, considerándose no apto² para el consumo humano, en razón que se evidenció la presencia de materias extrañas (puntos negros) dentro del contenido de algunos productos, que corresponden a leche quemada de acuerdo a lo identificado por la empresa **LECHE GLORIA SOCIEDAD ANÓNIMA – GLORIA S.A.**, por lo que la empresa voluntariamente realizó el retiro de mercado de la remesa del lote y conforme a sus procedimientos internos dispuso la destrucción, no obstante a la fecha de emisión del presente documento, el lote del producto en mención se encuentra vencido.

Resulta necesario precisar que la GERESA Cusco, remitió a su representada los resultados de los análisis microbiológicos de la remesa del lote antes citado; muestreado por personal del Centro de Salud de Calca en el establecimiento de la Institución Educativa en la cual se evidenció el hallazgo de la no conformidad, señalando que dicha remesa de lote demuestra su esterilidad comercial, asimismo, a la fecha no se tiene información de afectaciones a la salud por consumo del referido lote del producto.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

MARLENE FLORES CHING
DIRECTORA EJECUTIVA
DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA
MINISTERIO DE SALUD

(MFC/ELP/cma)

Firmado digitalmente por LANDEO
Ever John FAU 20131373237

Fecha: 13.11.2023 17:44:08 -05:00

Av. Salaverry Nro. 801, Jesús María
Central Telefónica: (01) 315 6600
<https://www.gob.pe/minsa>

Codex Alimentarius CAC/RCP1-1969 – Principios generales de Higiene – Idoneidad de los alimentos – La garantía que los alimentos son aceptables para el consumo humano
- Alimento apto.- Un alimento es apto cuando cumple con las características de inocuidad, idoneidad y aquellas establecidas en la norma sanitaria aprobada por la Autoridad Competente.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.minsa.gob.pe/validadorDocumento/InicioDetalle.jsf> e ingresando el siguiente Código de Verificación: GEIKZRG

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de SaludDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD
AMBIENTAL E INOCUIDAD
ALIMENTARIADIRECCIÓN DE CONTROL Y
VIGILANCIA

MINSA

Firmado digitalmente por FLORES
CHING Marlene FAU 20131373237
hard
Cargo: Directora Ejecutiva
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.11.2023 15:09:21 -05:00"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hom
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

Jesus Maria, 14 de Noviembre del 2023

OFICIO N° D003052-2023-DIGESA-DCOVI-MINSA

Señora

MARIA MONICA MORENO SAAVEDRA

Directora Ejecutiva

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA - PNAEQW

Av. Circunvalación Club El Golf Los Inkas N° 208 (Piso 13 – Av. Javier Prado Este)

Santiago de Surco. –<https://mesadepartes.qaliwarma.gob.pe/MPv>Asunto : Pronunciamiento en relación al producto LECHE EVAPORADA ENTERA marca: BONLÉ,
en presentación lata de hojalata x 400 g., con R. S.: A2501622N/DALCGOReferencia : Oficio N° D000118-2023-MIDIS/PNAEQW-USME, de fecha 25.10.2023
Expediente N° 2023-0231277

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y en virtud al documento de la referencia, mediante el cual su representada, solicita a esta Dirección el pronunciamiento sobre la aptitud para el consumo humano del producto LECHE EVAPORADA ENTERA, marca: "BONLÉ", con Registro Sanitario: A2501622N/DALCGO, en presentación lata de hojalata x 400 g., de los lotes 203, 212, 214, 245, 254, 208, 228, 251, 252, 255, 258, 269, 243, 257 y 270; toda vez que, durante las actividades de supervisión y liberación en sus proveedores se identificó la presencia de materias extrañas en el contenido y en el interior del envase, declarándolo como no conforme, y adoptando la suspensión de su liberación, distribución y consumo por el incumplimiento a sus Especificaciones Técnicas de Alimentos. Adicionalmente, solicitan el pronunciamiento para los lotes 206, 207, 209, 213, 238, 249, 250 y 265 que fueron liberados a las instituciones educativas, al no presentarse hallazgos en la evaluación realizada por su personal SPA, según sus protocolos establecidos.

Sobre el particular, se informa que esta Dirección ha efectuado las acciones correspondientes en el marco de sus competencias, determinando que los lotes 203, 212, 214, 245, 254, 208, 228, 251, 252, 255, 258, 269, 243, 257, 270, 207, 209, 213, 238, 249, 250 y 265 del citado producto, presentan características *No Idóneas*¹ en su condición de producto terminado; en ese sentido se declararon *No Aptos*² para el consumo humano. En relación, al lote 206 no se realizó su evaluación, toda vez que, no se encontró su presencia durante las diligencias efectuadas.

Finalmente, es menester precisar que con el Oficio N° D002769-2023-DIGESA-DCOVI-MINSA del 23.10.2023, Comunicado N° 14-2023-DIGESA/MINSA, del 25.10.2023 y Oficio N° D002821-2023-DIGESA-DCOVI-MINSA del 27.10.2023, se informó el retiro de mercado de los citados lotes del referido producto; por lo tanto, a la fecha, no deberían existir en los almacenes de sus proveedores, ni en las instituciones educativas, ni en custodia de sus beneficiarios.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

MARLENE FLORES CHING
DIRECTORA EJECUTIVA
DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA
MINISTERIO DE SALUD

(MFC/RAPT/ctm)



MINSA

Firmado digitalmente por PATIÑO 2
AJE Robert Antonio FAU
11373237 hard
vo: Doy V° B°
sa: 14.11.2023 15:05:09 -05:00Av. Salaverry Nro. 801, Jesús María
Central Telefónica: (01) 315 6600
<https://www.gob.pe/minsa>**Codex Alimentarius CXC 1-1969 Principios Generales de Higiene de los Alimentos. Idoneidad de los alimentos:** Garantía de que los alimentos son aceptables para el consumo humano de acuerdo con su uso previsto.**D.S. N° 034-2008-AG. Reglamento de la Ley de Inocuidad de los Alimentos. Anexo. Alimento Apto.-** Un alimento es apto cuando cumple con las características de inocuidad, idoneidad y aquellas establecidas en la norma sanitaria aprobada por la autoridad competente.Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio en Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.minsa.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando el siguiente Código de Verificación: GLEZDWABICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024